

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 25 de agosto de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.** = Gefe de dia: El coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Baños: Cazadores.

### Tercer boletín del ejército ruso.

„Cuartel general, 21 de junio de 1812 (julio 3.) — No han ocurrido en estos dos días últimos movimientos de importancia relativos a la concentración del ejército, que se ha establecido en Swenzenny cerca de Vidoy. Queda completamente asegurada la comunicación con el cuerpo del mando del general Doctorow, a quien acaba de unirse el conde Pahlen, que al principio de las hostilidades estaba en Grodno. Así están enteros todos los cuerpos que forman el ejército, sin haberse desmembrado de un solo destacamento. Siete escuadrones de caballería francesa con artillería han sido vigorosamente rechazados por la retaguardia del primer cuerpo del ejército.”

### Cuarto boletín.

„Cuartel general de Kamoz, junio 23. — Continúan reuniéndose las divisiones. Todo indica que el método que hemos adoptado en esta campaña ha obligado al emperador de los franceses a variar el plan de operaciones que se propuso; reducido a marchas inútiles al dexar nosotros abandonado el terreno que le habria sido ventajoso en caso de batalla. Hemos, pues, conseguido en parte nuestro objeto, y esperamos que los resultados vayan siendo de igual naturaleza que hasta aquí.”

„Hoy se halla nuestro ejército en las siguientes posiciones. — El cuerpo del conde Wittgenstein en Kinschary: los de los generales Baggreinwadt, Tustekow y Johnwallow, acampados cerca de Wulzer: el del general Doctorow, en Budea: la reserva en Kamoz. — El 18 de junio el coronel del regimiento polaco de Henlaw, Galewa, fue enviado por el mayor general Korff para reconocer las posiciones del enemigo. El 20 en la noche recibió orden de dirigir su marcha por el distrito de Lantupa a la ciudad de Swenziane para donde se puso en camino al romper el día; pero se halló con que tres regimientos de caballería enemiga ocupaban ya los parages por donde debía pasar. — Visto esto por el citado coronel Galewa, formó su tropa en columna, y rompiendo su marcha por entre la caballería enemiga, llegó a un bosque, y dió

una carga a los enemigos que nuevamente intentaron interceptarle el camino, logrando ponerlos en huida. Su pérdida consistió en un oficial y 46 soldados, y la de los franceses en dos comandantes de escuadron y considerable número de hulanos, granaderos y cazadores que quedaron tendidos en el campo.”

### Quinto boletín.

„Cuartel general, cerca de Aksna, 25 de junio (julio 7.) — Hoy se halla el ejército en las siguientes posiciones: El cuerpo que manda el conde Wittgenstein, en Breslaw: el segundo y tercer cuerpos en Dedin: el cuarto en Nawloky: el quinto en Melaschi: el sexto en Noragrod. — Han sido mas frecuentes los movimientos del enemigo, habiendo dado margen a algunas escaramuzas. El mayor general Korff, que manda el escuadron de retaguardia del segundo y tercer cuerpo, ha rechazado todos los ataques del enemigo en el camino de Dusat, habiendo logrado por medio de acertadísimas maniobras detenerle, no obstante de ser superior en caballería. La artillería de a caballo, al mando del general Kutusow, los obligó al fin a retirarse con pérdida. Hemos hecho prisionero al coronel Puntzen (al servicio de Wirttemberg) con 30 soldados. El comandante en gefe alaba la conducta del conde Hutaisoff, como tambien la bizarría de los cosacos imperiales y de los hulanos polacos. (Gac. de Petersburgo.)”

### IMPRESOS.

**Diario mercantil del 24.** — En la Lotería nacional se descuenta a beneficio del erario un 25 por 100 del fondo común de los jugadores: convendría que esta contribución se repartié en solo los gananciosos a proporción de sus ganancias. — Debería acelerarse la publicación de los diarios de Cortes, y quisiéramos ver ya impresas las dos famosas sesiones de los días 17 y 18 últimos.

**Corciso del 24.** — Hemos recibido de Madrid un interesante documento, hallado en Conil el día de la batalla de Chielana. Es un despacho remitido de Tanger por el cónsul francés Mr. D'Ornano, con fecha de 16 de abril de 1810,



sobre los medios de llevar á cabo las intenciones de su amo para la conquista de las costas berberiscas. Al efecto pide se envíen ingenieros que hagan reconocimientos y levanten planes, proponiendo desde luego que el desembarco se verifique en una playa entre Cabo Espartel y Arcilla, donde está la ermita de *Cidi Casen*. Sienta la facilidad de sembrar la rebelion en las provincias marroquíes, especialmente en las de Elxeyena y Aitimor, y entre los árabes de Fez, Riff, y Mascara, á cuyo fin pide agentes hábiles. No respondemos de la autenticidad de esta pieza, que es sin embargo muy verosímil, y debe llamar la atención de las potencias berberiscas.

## NOTICIAS.

*Londres 20 de julio.* — La emperatriz *Maria Luisa* llegó á *S. Cloud* el 18 de junio, y dos días después el papa á *Fontainebleau*. — Han llegado dos flotas muy ricas de Bengala, y un convoi de la Jamaica. — El almirante *Sidney Smith* va á reemplazar al almirante *Keats* en el bloqueo de *Tolon*. (*Ambigu*.)

*Idem 31* — Por un barco procedente de Burdeos con carga de vino, hemos sabido que la libra de pan estaba en aquella ciudad á 10 sueldos. El pueblo se agolpaba á la puerta de los panaderos, volviéndose muchos sin pan, como en tiempo de *Robespierre*. Su sucesor *Bonaparte* acaba de suprimir todas las casas particulares de educacion, y ha prohibido los maestros y leccionistas privados. (*Correo de Inglaterra*.)

*Idem 4 de agosto.* — Han en *Hilsea* 100 hombres que van á incorporarse con el 2.º batallon del 87 que está en *Cádiz*.

Tambien para Portugal se embarcan diariamente refuerzos. (*Courier*.)

## CORREOS.

El 26 por la tarde recogerá la correspondencia el paquete ingles.

## PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LINEA.

Dia 24. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Continúan los ingleses los trabajos en el reduto del cerro de los Mártires; estos y los portugueses en el foso de Torre-gorda, y en el reduto inmediato: los prisioneros en construir una nueva bateria á la orilla del caño del río Arillo que sale al mar del Sur, inmediata á la playa: y los enemigos en la bateria del molino de Guerra, en la segunda avanzada del arrecife, y en el castillo de *Chiclana*. — La bateria de la *Cabezuela* y la del *Angulo* han arrojado granadas á esta plaza á las 3  $\frac{1}{2}$  de la tarde del día de ayer, y á las 9 y 20 minutos de la mañana de hoy, contestándoles nuestras baterias de tierra, fuerzas sutiles y bombar-

deras inglesas: *Fort-luis* tambien ha hecho fuego á *Puntales*, el que contestó. — Han pasado del Puerto á *Puerto-real* unos 200 infantes con sus equipages, un general con su acompañamiento, y 2 carros de municiones: á la inversa 2 idem y 1 cubierto: de *Sanlúcar al Puerto* unas 100 acémilas mayores y menores con sacos, escoltadas por 4 dragones y unos 500 infantes: de *Puerto-real* á *Chiclana* 200 idem sin armas ni equipages: muchos de ellos (al parecer) españoles; y á la inversa 96 infantes y 4 carrétas con efectos. — En el campo de *Guía del Puerto de Santa Maria* han estado haciendo el exercicio de fuego unos 500 infantes, y en el campamento de la *Alguada*, en el *Trocadero*, han estado formados 500 idem.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 24. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De *Huelva* mco. de gira, esp. el *Temble*. De id. *Moguer* y *Cartaya* 7 bcos. cost. nac. con vino, leña, paja, frutas y verduras. De la *Habana* gol. esp. la *Rosa*, con frutos y tabaco, en 88 dias. CONDUCE 2 FRANCESES QUE EL 3 DEL CORRIENTE LE ENTREGO EL COMANDANTE DE LA CORBETA INDAGADO RA, SALIDA DE ESTE PUERTO, ESTANDO SOBRE LAS ISLAS TERCERAS.

## CORTES.

Dia 24 — Parte de Sanidad: el dia 21 fueron enterrados 14 cadáveres, y 6 el dia 22.

Se mandaron agregar á las actas los votos particulares de los Señores marques de *Villafrauca*, *Borrull*, *Andrés*, *Alcaina*, y *Salas*, contra lo que se resolvió ántes de ayer con respecto al artículo 10 del cap. 2.º del proyecto de lei sobre arreglo de tribunales.

Oyeron las Cortes con especial agrado, y mandaron insertar en su diario tres exposiciones en que la junta superior de Asturias, la de *Molina*, y la audiencia de *Mallorca* felicitaban al Congreso por haber sancionado la *Constitucion*.

Como la junta de *Molina* se titulaba del Señorío de *Molina*, pidió el Señor *Larrazabal* que se suprimiese este dictado como contrario á la abolicion de Señorios; en lo cual habiendo convenido el Señor *Mexia* y otros varios Señores diputados, quedó encargado dicho Señor *Mexia*, á propuesta del Señor *Gallego*, de presentar una proposicion para la reforma no solo de las denominaciones de todas las provincias, sino de todos los titulos que estaban en contradiccion con las nuevas instituciones, como por exemplo, del consejo de *S. M.*, abogado de los reales consejos, &c. — A la comision que entendió en el arreglo de secretarias del Despacho, se pasó una proposicion del Señor *Martinez Texada*, reducida á que la Regencia presentase un plan para ellas, consultando la posible economia en plazas, sueldos, &c.

Aprobóse una proposicion del Señor *Arispe*, dirigida á que la Regencia, al evacuar su informe sobre la necesidad de establecer nuevas audiencias en algunas provincias de América, informase tambien sobre si convendria que la hubiese en la península de *Yucatan*.

Procedióse á la eleccion de presidente, vice-presidente, y á la de uno de los cuatro secretarios; y quedaron electos para el primer cargo el Señor *Vega Infanzon*, para el segundo el Señor *Cordeiro*, y para el tercero el Señor *Olmedo*.

(Se levantó la sesion.)



## DECRETO. (\*)

*La Regencia del reino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:*

„Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, rei de las Españas; y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Aunque las Cortes generales y extraordinarias están bien persuadidas de que el pronto establecimiento y observancia de cuanto se previene en la Constitucion politica de la monarquia, en los decretos de las mismas, y en las leyes no derogadas son el único medio de asegurar la recta administracion y gobierno de las provincias que vayan quedando libres de la opresion enemiga; no pueden ménos de considerar, al paso que recomiendan á la Regencia del reino su mas activa execucion, que para este mismo objeto conviene tomar previamente algunas medidas, que facilitando desde luego el despacho de los negocios del Estado en cada una de ellas, afiancen la buena eleccion de las personas que hayan de manejarlos. A este fin, y al de inspirar á los mismos pueblos la justa confianza que deben tener en las autoridades

(\*) En este decreto, así como en todos los demas que han expedido las Cortes, se nota el tino, la circunspeccion y el acierto. ¡Ojalá que todos los funcionarios públicos correspondan del mismo modo á las miras benéficas del Congreso, penetrándose del espíritu de las nuevas instituciones que ha sancionado! Es de creer que el Señor Cortabarría, nombrado gefe político de la provincia de Madrid, y el Señor intendente Góngora, destinado á la misma, den exacto cumplimiento á lo prevenido en este decreto. Inexorables con los malvados que han contribuido á la ruina de su patria, sirviendo á los enemigos de ella, no tendrán la mas mínima contemplacion, persuadidos de los irreparables daños que de la menor condescendencia en tan delicada materia podrian seguirse; especialmente en un tiempo en que por dicha nuestra ya las operaciones de los que gobiernan no pueden envolverse en la obscuridad y el misterio. Los leales madrileños que han sufrido cuatro años de esclavitud, no llevarian á bien, y sin desconfiar del gobierno, que los degenerados españoles que los insultaban en su desgracia y miseria, viviendo de las extorsiones que con ellos se cometian, fuesen confirmados en sus destinos, mofándose interiormente del patriotismo de los que preferían perecer á tomar el partido de nuestros crueles enemigos. No faltará acaso quien se atreva á discutir á algunos de estos empleados, alegando que el hambre ó las circunstancias los obligaron á olvidar sus deberes. A ser válida esta disculpa, hija del egoísmo, harto reducido seria el número de delincuentes á quienes puede aplicarse castigo. Jueces, escribanos, alguaciles, y demas individuos de tribunales, deben ser removidos; teniéndose por dichosos si la nacion no toma otra providencia con unos hijos españoles que han conduxido no solo á vexar, sino á conducir al patíbulo á infinitos patriotas.

y empleados públicos nombrados para su gobierno, han venido en decretar lo siguiente:

1.º La Regencia del reino podra autorizar, si lo estima necesario, á los intendentes y gefes de las provincias, en los términos que crea mas á propósito, para que nombren con calidad de interinos, los empleados precisos é indispensables para la administracion y recaudacion de rentas y bienes nacionales de los pueblos que vayan quedando libres de enemigos, dando parte inmediatamente al gobierno, al que remitirán sin dilacion los intendentes un estado puntual y exacto de las propias rentas y bienes nacionales de cada pueblo.

2.º La audiencia de cada provincia, que vaya quedando libre, se resituira á ella, y si no pudiese residir en la capital, fixará interinamente su residencia, con aprobacion del gobierno, en el pueblo que sea mas á propósito.

3.º Cesarán inmediatamente en el ejercicio de sus funciones todos los empleados que haya nombrado el gobierno intruso, ó los pueblos de su orden, observándose lo mismo con todos aquellos que hayan obtenido del propio gobierno encargo ó destino, cualquiera que sea su denominacion y clase.

4.º Cesarán igualmente en el ejercicio de sus funciones todos y cualesquiera de los que van referidos en el artículo antecedente, si han servido al gobierno intruso, aunque no hayan sido nombrados por él; comprehendiéndose tambien en esta disposicion los jueces, los empleados en rentas, y los que sirven empleos políticos ó militares.

5.º Siendo nulos todos los nombramientos hechos por el gobierno intruso para los beneficios y prebendas eclesiásticas, de cualquiera clase que sean, cesarán inmediatamente en sus funciones los que las obtengan, debiendo entrar en el erario público las rentas que hayan cobrado, para darles el destino correspondiente, segun lo determinado por los decretos de las Cortes.

6.º Igualmente cesarán en el ejercicio de sus funciones todos los jueces eclesiásticos, avisándose previamente á los reverendos obispos, ó á quien pertenezca, para que puedan nombrar otros en su lugar, hasta que aquellos hagan la competente justificacion, y purifiquen su conducta.

7.º Mas si constare al gobierno el patriotismo de algunos de estos jueces ó provisores eclesiásticos, mereciendo la confianza del mismo gobierno, podran continuar en el ejercicio de sus funciones.

8.º Si algunos párrocos hubiesen cooperado, favorecido, ó auxiliado el partido de los enemigos, se prevendrá á los reverendos obispos que los suspendan de sus funciones, nombrándoles vicarios ó tenientes que exerzan el ministerio pastoral, y eligiendo para aquel cargo eclesiásticos de probidad notoria, y cuya conducta no haya sido sospechosa.

9.º Por último, si hubiese algun prelado eclesiástico, de cualquiera clase y dignidad que sea, que se haya hecho sospechoso al gobierno por su conducta con los enemigos, le hará entender la Regencia del reino que se abs-



tenga de ejercer las funciones de su ministerio hasta que se purifique, nombrando el mismo prelado la persona ó personas que hayan de gobernar en su lugar, y dando cuenta al gobierno, para que vea si estas merecen su confianza. Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su inteligencia, y que lo haga llevar á efecto, cumplir y executar.—Felipe Vazquez, presidente.—Manuel de Llano, diputado secretario.—Juan Nicasio Gallego, diputado secretario.—Dado en Cádiz á 11 de agosto de 1812.—A la Regencia del reino.”

„ Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes.—Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El duque del Infantado, presidente.—Joaquin de Mosquera y Figueroa.—Juan Villavicencio.—Ignacio Rodríguez de Rivas.—El conde del Abisbal.—En Cádiz á 12 de 1812.—A Don Antonio Cano Manuel.”

#### Artículo comunicado.

Sr. Redactor: El 2.º batallón de reales guardias Wallonas peleó tan bizarramente en la acción de Castalla, como lo han hecho siempre los de este bien acreditado cuerpo. Gran número de sus individuos, hechos prisioneros en aquella triste jornada, han acreditado su lealtad fugándose para volver de nuevo á las banderas españolas. Solo dos de ellos aparentaron tomar partido con el enemigo para lograr mas fácilmente la fuga, como así lo verificaron; y uno con el mismo pasaporte frances con que se le enviaba á Alcira. Muchos de estos valientes, reconocidos ser franceses, fueron mandados fusilar por el general De Lori, quien remitió al cuerpo 17 de sus individuos enteramente inutilizados por las heridas. Pero sin embargo de tantos y tan honrosos sacrificios, algunas personas, por motivos tan mezquinos como bien conocidos, han esparcido en el 2.º y 3.º ejército voces injuriosas á este cuerpo. Para desmentirlas, suplico á V. inserte el adjunto oficio del general O'Donnell, conforme con lo que sobre el particular manifestó en el suyo el conde del Montijo, comandante de la seccion á que pertenecía el batallón mencionado.—B. L. M. de V. S. S. S.—R. M.

„ He manifestado ya al gobierno el estado á que quedó reducido el batallón de Reales Guardias Wallonas del mando de V. S. de resultas de la desgraciada jornada de Castalla en que tantos individuos de él se sacrificaron gloriosamente por la patria. La Superioridad decidirá en consecuencia lo que sea mas conveniente; pero entretanto no me permiten las circunstancias deshacerme de los restos de un batallón distinguido, que en proporcion á su escasa fuerza promete siempre utilidad al ser-

„ vicio: baxo el seguro supuesto de que V. S. lo ordenará y arreglará en la forma mas conveniente para conseguir este importante objeto. Cuando varien las circunstancias tendré en consideracion lo que V. S. me ha propuesto. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Orihuela 2 de agosto de 1812. José O'Donnell—Sr. Baron de la Barre.”

#### CALLE ANCHA.

Hace algunos dias que se cuenta la prision del rei José, suponiendo unos que en el Provençio, otros que en Valdepeñas, y aun otros que estaba ya en Cartagena; y todos sin fundamento conocido.—Las últimas noticias de Sevilla suponen dentro de la ciudad 40 enemigos y 80 en las cercanias hasta Alcalá de Guadaíra.—Ha marchado á Extremadura el marques del Palacio, y va á partir á Madrid el Sr. Cortabarría en calidad de gefe político con arreglo á la Constitucion.

Cádiz 24.—Se ha interceptado una carta del conde Gazan, gefe de Estado-mayor del ejército de Soult, al general Brayer, con fecha de 14 del corriente en Sevilla; en la que, encargándole el cobro de contribuciones y la recoleccion de mulas y caballos pedidos por el general Semelé, le previene que en caso de no poder completar de otro modo el número de estos últimos eche mano de los de la partida de Bartolo y aun de los de la guardia civil de Xerez; bien que solo en caso de movimiento. „Tened mui secreta, le dice, esta última disposicion, á fin de no recurrir á ella sino en el último momento.”

El general Cruz se hallaba el 22 en Manzanilla: los enemigos, en número de cuatro mil infantes y setecientos caballos, se retiraban lentamente.

#### AVISO.

En el Campo del Balon se ha construido un gracioso teatro, que se abrirá el 26; admitiéndose abonos, por veinte representaciones, en el cafe contiguo.—La sexta parte del producto total será á beneficio de los ejércitos nacionales.—Precios.—Palcos de platea y primeros: 40 rs. vn.—Segundos: 30.—Lunetas primeras: 4.—Segundas: 3.—Id. de Señoras: 3.—Boletín de entrada: 40 cuartos; de los que se asignan 3 á las obras-pías, y 8½ al edificio.—Adviertese que el abono de lunetas debe verificarse con el de entrada.

P. D.—25. A LAS 8 DE LA MAÑANA.

NUESTRAS ESPERANZAS COMIENZAN A REALIZARSE. ARDEN POR VARIOS PUNTOS LAS OBRAS DE LA LINEA ENEMIGA CON MUESTRAS DE SER ABANDONADA.

Imprenta del Estado-mayor-general.

